

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2022 00388 00

Reunidos los requisitos previstos por los artículos 82, 183 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

ADMITIR la presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL [INTERROGATORIO DE PARTE], promovida por MARÍA DEL PILAR RINCÓN CASTAEDA respecto de VÍCTOR JULIO VELANDIA SILVA y WILLIAN ORLANDO GALEANO.

En consecuencia, se fija la hora de las 9:00 a.m. del día 7 del mes de febrero del año 2023, a efectos de llevar a cabo la citada diligencia.

El trámite se sujetará a las normas precitadas, razón por la cual los intervinientes, en especial el destinatario de la práctica de la prueba, deberán tener en cuenta –especialmente– lo previsto en los artículos 198, 203 a 205 del estatuto en comento.

De conformidad con el artículo 200 *ejusdem*, notifíquese el contenido de esta providencia al citado de forma personal, de acuerdo con los artículos 291 y 292 *ibidem* o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Téngase en cuenta que dicha gestión deberá en 30 días so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 *ib.*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0074dd5a599f1ee94831d862a7942da2e3d30c49eb67eca2614ad6076e7d81b**

Documento generado en 01/12/2022 01:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>